|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 14 al Documento 44-S** | |
|  | | **3 de octubre de 2016** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico | | | |
| Proyecto de modificación de la resolución 52 de la AMNT-12 – Respuesta y lucha contra el correo basura | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En el presente documento las Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico proponen introducir modificaciones en la Resolución 52. |

Introducción

La gravedad de la situación relativa al correo basura (spam) difiere en cada región, principalmente en función del grado de desarrollo del sistema jurídico y de regulación. Los países en desarrollo con un sistema jurídico incompleto sufren graves problemas relacionados con el spam, lo que hace tan necesaria la respuesta y lucha contra este tipo de correo por medios técnicos, así como el desarrollo jurídico y de la regulación en la etapa actual.

A efectos de responder y luchar contra el spam en todo el mundo por medios técnicos, y de impulsar la influencia del UIT-T en todas las regiones, se propone que el Sector de Normalización de la UIT colabore con el UIT-D para lograr que un mayor número de regiones y países, sobre todo países en desarrollo afectados por el spam, participe activamente en el marco de normalización del UIT-T con el fin de responder y luchar contra el spam por medios técnicos a través sesiones de formación, talleres, etc.

En la presente propuesta, se propone introducir pequeñas frases relativas a la función de la CE 17, la eficacia de la labor actual y el plan de trabajo, la dirección o la hoja de ruta futuros de la labor de normalización de la respuesta y lucha contra el spam.

Propuesta

Las Administraciones miembro de la APT desean proponer las modificaciones de la Resolución 52, sobre la respuesta y lucha contra el spam, que se indican en Anexo.

MOD APT/44A14/1

RESOLUCIÓN 52 (Rev. HAMMAMET, 2016)

Respuesta y lucha contra el correo basura

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012, Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (, Hammamet, 2016),

reconociendo

*a)* las disposiciones pertinentes de los textos fundamentales de la UIT;

*b)* que en el número 37 de la Declaración de Principios de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se establece que "El envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados (spam) es un problema considerable y creciente para los usuarios, las redes e Internet en general. Conviene abordar los problemas de la ciberseguridad y "spam" en los planos nacional e internacional, según proceda"; y

*c)* que en el número 12 del Plan de Acción de la CMSI se afirma que "La confianza y la seguridad figuran entre los pilares más importantes de la Sociedad de la Información"; y se requiere "Tomar medidas apropiadas contra el envío masivo de mensajes electrónicos no solicitados (spam) a nivel nacional e internacional",

reconociendo además

*a)* las partes pertinentes de la Resolución 130 (Busán, 2014) y la Resolución 174 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* que la elaboración de Recomendaciones para combatir el correo basura (spam) se corresponde con el Objetivo 5 del Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015 (Parte I, Cláusula 5), establecido en la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios y;

*c)* el Informe del Presidente de las dos reuniones temáticas de la CMSI de la UIT sobre la lucha contra el spam, en el que se propugna un enfoque global para combatirlo a través de:

i) una legislación estricta;

ii) el desarrollo de medidas técnicas;

iii) el establecimiento de asociaciones en la industria para acelerar los estudios;

iv) la educación; y

v) la cooperación internacional,

*d)* las partes pertinentes de la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, en las que se insta a tomar medidas adecuadas para responder y luchar contra el spam a nivel nacional, regional e internacional, a saber:

i) mejorando la colaboración y cooperación con todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes;

ii) teniendo en cuenta la necesidad de prestar asistencia a los países en desarrollo,

considerando

*a)* que el intercambio de correos-e y otras telecomunicaciones por Internet se ha convertido en una de las principales vías para la comunicación entre personas de todo el mundo;

*b)* que hay actualmente numerosas definiciones del término spam;

*c)* que el spam se ha convertido en un problema generalizado que puede ocasionar pérdidas de ingresos a los proveedores de servicios de Internet, a los operadores de telecomunicaciones, a los operadores de telecomunicaciones móviles y a los usuarios comerciales;

*d)* que la lucha contra el spam por medios técnicos supone una carga para las entidades afectadas, incluidos los operadores de red, los proveedores de servicios y los usuarios que reciben involuntariamente dicho spam al exigirles inversiones no despreciables en redes, instalaciones, equipos terminales y aplicaciones;

*e)* que el spam ocasiona problemas de seguridad de la información y en las redes de telecomunicaciones y que se está utilizando cada vez más como vehículo para la usurpación de identidad (*phishing*) y la difusión de virus, gusanos, programas espía (*spyware*), caballos de Troya y otros tipos de programas informáticos maliciosos (malware), etc.;

*f)* que, en ocasiones, se recurre al spam con fines criminales, fraudulentos o de engaño;

*g)* que el spam constituye un problema mundial cuya solución exige la cooperación internacional;

*h)* que el spam presenta distintas características en cada región del mundo;

*i)* que el estudio del tema del spam tiene carácter urgente;

*j)* que muchos países, en particular los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 requieren ayuda para la lucha contra el spam;

*k)* que se dispone de Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) sobre este particular y de información al respecto de otros organismos internacionales que podrían servir de orientación para la futura evolución en este ámbito, en particular con respecto a las enseñanzas extraídas; y

*l)* que las medidas de carácter técnico para luchar contra el spam responden a uno de los enfoques mencionados en el párrafo *c)* del *reconociendo además* anterior,

observando

la importante labor técnica llevada a cabo hasta la fecha por la Comisión de Estudio 17 del UIT-T, en particular las Recomendaciones UIT-T X.1231, UIT-T X.1240, UIT-T X.1241, UIT-T X.1242, UIT-T X.1243, UIT-T X.1244, UIT-T X.1245, UIT-T X.1246 y UIT-T X.1247,

resuelve encargar a las Comisiones de Estudio competentes

1 que sigan prestando apoyo a los trabajos en curso de la Comisión de Estudio 17 relacionados con la lucha contra el spam (por ejemplo, en el correo electrónico) y acelere sus tareas relativas al spam con el fin de resolver las amenazas presentes y futuras en el marco de las atribuciones y esferas de competencia del UIT-T, según proceda; y

2 que siga colaborando con las organizaciones que corresponda (por ejemplo, el Grupo de Tareas Especiales de Ingeniería en Internet (IETF)) para elaborar con carácter urgente Recomendaciones técnicas destinadas al intercambio de prácticas idóneas y a la divulgación de información en talleres conjuntos, sesiones de formación, etc.,

encarga además a la Comisión de Estudios 17 del UIT-T

1 que informe periódicamente al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) sobre la aplicación de la presente Resolución;

2 que colabore con el UIT-D en la respuesta y lucha contra el spam ofreciendo sesiones de formación técnica, talleres y actividades en distintas regiones; y

3 que ofrezca las líneas directrices y evalúe y actualice de manera continua las medidas de respuesta contra el spam, con el fin de hacer frente a las amenazas y vulnerabilidades provocadas por el spam,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que facilite toda la asistencia necesaria para acelerar esas actividades;

2 que inicie un estudio, incluido el envío de un cuestionario a los miembros de la UIT, en el que se indique el volumen , los tipos (por ejemplo, spam en correos electrónicos, spam en SMS, mensajes no solicitados en aplicaciones multimedios IP) y las características (por ejemplo, distintas rutas y fuentes principales) del tráfico de spam, con la finalidad de ayudar a los Estados Miembros y a las empresas de explotación pertinentes a identificar dichas rutas y fuentes y dichos volúmenes, y de calcular el importe de las inversiones en instalaciones y otros medios técnicos para responder y luchar contra dicho spam, teniendo en cuenta los trabajos que ya se han realizado;

3 que siga cooperando con el Secretario General, en el contexto de su iniciativa sobre ciberseguridad, y con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en lo tocante a cualquier tema relacionado con la ciberseguridad, de conformidad con la Resolución 45 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y garantice la coordinación entre esas diferentes actividades;

4 que publique el informe sobre la marcha de los trabajos de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T y de otras Comisiones de Estudio conexas en relación con la aplicación de la presente Resolución, evalúe la eficacia de los trabajos actuales y planifique los trabajos, la dirección o la hoja de ruta futuros, para someterlo a la consideración del Consejo de la UIT conforme a lo dispuesto en la Resolución 130 (Rev. Busán, 2014),invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector y a los Asociados

a que contribuyan a esta labor,

invita además a los Estados Miembros

a que adopten las disposiciones oportunas para garantizar que se tomen las medidas adecuadas y eficaces en el contexto de sus marcos jurídicos nacionales para luchar contra el spam y su propagación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 El término "países en desarrollo" incluye a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)